

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRCC-ADM-002-2025
De 13 de Enero de 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ASOCIACION CENTRAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA**, persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°38762, cuyo representante legal es **EVETH GONZÁLEZ SOLÍS**, varón, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 5-703-2201, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: calle 1ra Matuna, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, Ráplica de Panamá, localizable al teléfono 344-2430 y correo electrónico evethgs21@hotmail.com presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **IGLESIA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día diez (10) de enero de 2025, **ASOCIACION CENTRAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**IGLESIA.**”, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **Jorge Carrera y Yessica Morán**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-006-2003 y IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día trece (13) de enero de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**IGLESIA.**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**IGLESIA**” promovido por **ASOCIACION CENTRAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los trece (13) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,

John Trujillo
ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

